



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0098/08/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2298/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 28 de septiembre de 2020

### JOSÉ MARÍA DÍAZ CRISOLIS (REPRESENTANTE COMÚN) Y PASCUALA TEPANCAL DAMIÁN (COPROPIETARIOS) TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/153/2020 de fecha 15 de Septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 28 de Septiembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 21 de Septiembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Xiliapan	Xochiapulco	Puebla	José María Díaz Crisolis (representante común) y Pascuala Tepancal Damián (copropietarios)

#### Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: Xiliapan



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0098/08/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2298/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 28 de septiembre de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	639377.5643	2197066.1832
2	639536.7573	2197115.415
3	639566.7765	2197122.9617
4	639626.9647	2197117.5378
5	639651.7606	2197101.9233
6	639702.2281	2197053.6566
7	639774.3236	2197045.2404
8	639803.8016	2197038.8325
9	639810.3225	2197022.0595
10	639852.4847	2196961.1827
11	639973.5162	2196945.3178
12	640015.3685	2196943.1035
13	640079.3135	2196819.9994
14	640081.6214	2196815.5624
15	640072.7839	2196807.744
16	640034.3779	2196804.2294
17	639935.1775	2196759.0934
18	639933.0265	2196758.5922
19	639895.3131	2196774.5977
20	639882.3757	2196796.9364
21	639878.5444	2196804.6542
22	639871.1616	2196811.2371
23	639863.1627	2196816.2654
24	639853.3009	2196820.2851
25	639847.2933	2196823.3344
26	639844.2302	2196826.6308
27	639841.8639	2196828.7798
28	639786.1004	2196880.5184
29	639778.3723	2196877.8007
30	639771.8181	2196872.3251
31	639721.1125	2196858.9904
32	639719.0721	2196858.7255
33	639711.4298	2196858.2662
34	639703.2364	2196857.5034





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitácora: 21/F5-0098/08/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2298/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 28 de septiembre de 2020

35	639697.0932	2196857.3878
36	639650.3897	2196854.3939
37	639613.7717	2196848.9349
38	639609.696	2196847.0228
39	639603.8537	2196844.2094
40	639594.9904	2196839.3797
41	639586.4639	2196831.6748
42	639581.27	2196826.3206
43	639568.7949	2196814.7104
44	639562.1525	2196807.1311
45	639537.6068	2196821.339
46	639526.5925	2196827.7701
47	639491.8671	2196888.5957
48	639456.8721	2196939.4962
49	639423.7471	2196987.677
50	639399.5509	2197028.1086

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Xiliapan	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	27/09/30

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Xiliapan	12.6261	9.1	7.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0098/08/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2298/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 28 de septiembre de 2020

Xiliapan	7.12 ( siete punto doce )	678.1 ( seiscientos setenta y ocho punto uno )
----------	---------------------------	--

Nombre del predio: Xiliapan

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/09/20 - 27/09/21	Alnus acuminata (arguta)	2.35	10.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/09/20 - 27/09/21	Pinus sp.	2.35	209.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/09/20 - 27/09/21	Quercus sp.	2.35	2.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/09/23 - 27/09/24	Pinus sp.	1.84	226.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/09/23 - 27/09/24	Quercus sp.	1.84	1.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	28/09/26 - 27/09/27	Alnus acuminata (arguta)	2.93	9.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	28/09/26 - 27/09/27	Pinus sp.	2.93	189.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	28/09/26 - 27/09/27	Quercus sp.	2.93	28.52	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. PEDRO HERNANDEZ DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PH-566

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitácora: 21/F5-0098/08/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2298/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 28 de septiembre de 2020

Xiliapan	S-21-200-XIL-002/20
----------	---------------------

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar del género Pinus y Quercus serán: Pinus teocote, Pinus pseudostrobus, y Quercus laurina y Quercus rugosa; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/F5-0098/08/20

**Oficio N°** DFP/SGPARN/2298/2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A En predios particulares

Puebla, Puebla, a 28 de septiembre de 2020

- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 145/20 P

VLSC/11MMJ  
*[Handwritten signature]*

